

PODER EJECUTIVO NACIONAL

República Argentina

DECRETO-LEY 15.618/1957 · 1957

DECRETO-LEY 15618/1957

Boletín Oficial, 5 de diciembre de 1957 · 4 artículos

Texto original, como se publicó

ÍNDICE

Decreto-Ley 15618/1957

Decreto Ley 15.618/57

COMPRA DIRECTA DE PRODUCTOS FORESTALES POR EMPRESAS DEL ESTADO.

BUENOS AIRES, 26 de noviembre de 1957

El Presidente provicional de la Nación Argentina, en el ejercicio del Poder Legislativo, DECRETA CON FUERZA DE LEY:

ARTÍCULO 1°. Autorízase a las empresas del Estado y/o entidades autárquicas, en especial a la Empresa Ferrocarriles del Estado Argentino, para que como régimen de excepción a las normas legales o estatutarias que rigen para sus compras y contrataciones, adquieran productos nacionales forestales (leña, durmientes, maderas, briquetas de carbón vegetal, etcétera) y carbón mineral y asfaltita, mediante el sistema de compra directa y/o fijación de precios básicos generales, que contemplen los costos de producción y la situación de la industria del ramo.

ARTÍCULO 2°. El Ministerio de Comercio e Industria fijará el término de duración de este régimen, contemplando la situación de las industrias aludidas.

ARTÍCULO 3°. El presente decreto ley será refrendado por el señor Vicepresidente provisional de la Nación y los señores ministros secretarios de Estado en los departamentos de Transporte, de Hacienda, de Comercio e Industria, de Guerra, de Marina y de Aeronáutica.

ARTÍCULO 4°. Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial y pase al Ministerio de Comercio e Industria a sus efectos.

ARAMBURU - Rojas - Bonnet - Krieger Vasena - Cueto Rúa - Majó - Hartung - Landaburu.

VEREDICTA LEYES

Decreto-Ley 15618/1957. Texto original, como se publicó.

Datos: Base InfoLEG de Normativa Nacional, Ministerio de Justicia de la Nación (CC BY 4.0).